del mes de febrero del año mil novecientos treinta y siete, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Juan José Sánchez.
Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y siete; año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Daniel Henríquez V.

Los Secretarios:
A. Font Bernard.
T. E. Cordero.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República, el día veintiseis de febrero del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al ayuntamiento de El Cercado para contratar con el Estado la permuta de un solar perteneciente a aquella común.— G. O. No. 5002, del 6 de marzo de 1937.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1263.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso segundo del artículo veintidós de la Constitución,

R E S U E L V E :

UNICO:— Autorizar al Ayuntamiento de la Común de El Cercado para contratar con el Estado, en la forma establecida por las leyes, la permuta de un solar perteneciente a la Común

de El Cercado, ubicado en la misma población, y que tiene al norte una casa en construcción, propiedad del teniente Ramón Wagner del Ejército Nacional, retirado; al sur la carretera; al este, una casa propiedad de la señora Mercedes Canario; y al oeste la carretera; por otro solar perteneciente al Estado, ubicado en la población de El Cercado, ocupado por el antiguo cuartel, hoy en ruinas, del Ejército Nacional, con una superficie de cincuenta y seis metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda por el norte con calle sin nombre; por el sur, con solar yermo; por el este, con la calle "Altagracia", y por el oeste, con la carretera de Las Matas de Farfán al Cercado.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y siete; año 94º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Daniel Henríquez V.

Los Secretarios:
A. Font Bernard.
Dr. José E. Aybar.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República el día cuatro del mes de marzo del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del ayuntamiento de San Pedro de Macorís, para vender una propiedad perteneciente a aquella común.— G. O. No. 5004, del 13 de marzo de 1937.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

NUMERO 1264.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso se-